



**Bancofar**

Grupo Banco Caminos-Bancofar



---

# **PRINCIPALES NOVEDADES IRPF 2015**

---

## A. RENTAS EXENTAS

**1. Exención por dividendos:** se ha suprimido la exención fiscal sobre 1.500 euros que existía sobre dividendos.



## B. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO

**1. Distribución de la prima de emisión correspondiente a valores no admitidos a negociación:** tributa como rendimiento de capital mobiliario por la menor de dos cantidades 1) el importe recibido por el socio o 2) el importe de la diferencia entre fondos propios de la entidad y el valor de adquisición.

**2. Reducción de capital con devolución de aportaciones de valores no negociados:** tributa como en el caso de la distribución de la prima de emisión como rendimiento de capital mobiliario por la menor de dos cantidades 1) el importe recibido por el socio o 2) el importe de la diferencia entre fondos propios de la entidad y el valor de adquisición.

**3. Reducción de rendimientos del capital mobiliario "irregulares":** se ha minorado el porcentaje de reducción, que pasa **del 40% al 30%**. Dicha reducción se aplica sobre una base máxima de 300.000 euros anuales.

**4. Rendimientos de capital mobiliario derivados de donaciones de activos financieros y demás valores:** imposibilidad de integrar en la base imponible rendimientos negativos del capital mobiliario derivados de transmisiones gratuitas.

**5. Planes Individuales de Ahorro Sistemático (PIAS):** se reduce de 10 a 5 años la antigüedad de la prima satisfecha respecto a la fecha en que se constituye la renta vitalicia para poder aplicar la exención.



## C. GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES

**1. Ganancias patrimoniales de menos de 1 año:** todas las ganancias o pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones, con independencia de que hayan sido adquiridos con un año o menos de antelación, formarán parte de la base imponible del ahorro.

**2. Nuevo sistema de integración y compensación de rentas:** las pérdidas patrimoniales netas del ejercicio 2015 se podrán compensar con los rendimientos de capital mobiliario del ejercicio con un límite del 10%. En el supuesto de que usted tenga pérdidas patrimoniales de ejercicios anteriores, su régimen de compensación dependerá del ejercicio en que se hubiesen generado.

**3. Transmisión por mayores de 65 años:** nuevo supuesto de exención para contribuyentes mayores de 65 años para las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de cualquier bien de su patrimonio, siempre que el importe de la transmisión se destine en el plazo de 6 meses a constituir una renta vitalicia asegurada. La cantidad máxima total destinada a constituir la renta vitalicia es de 240.000€. Por otro lado, se mantiene la exención para la ganancia patrimonial derivada de la transmisión de la vivienda habitual por mayores de 65 años.

**4. Transmisión o reembolso a título oneroso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de IIC:** si no existe valor liquidativo se tomará el del patrimonio neto que corresponda a las acciones o participaciones.

**5. En las SICAV y Fondos de Inversión de valores cotizados:** el valor de transmisión será el de cotización o el prepagado si fuese superior.

**6. Coeficientes de abatimiento:** se mantiene el régimen transitorio de los coeficientes de abatimiento aplicables a los elementos adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, si bien, para las transmisiones realizadas a partir del 1 de enero de 2015 solo será aplicable hasta que el importe conjunto de las transmisiones de dichos elementos alcance los 400.000€. Una vez excedido el límite, no es posible aplicar los coeficientes de abatimiento.

**7. Desaparición de los coeficientes de corrección monetaria en la transmisión de inmuebles:** a partir de 2015 se elimina la posibilidad de actualizar el valor de adquisición de los bienes inmuebles mediante la aplicación de los coeficientes de corrección monetaria.

**8. Ganancias patrimoniales por cambio de residencia:** se establece un nuevo supuesto de tributación de las ganancias patrimoniales por las diferencias positivas entre el valor de mercado de las acciones o participaciones en cualquier tipo de entidad, incluidas instituciones de inversión colectiva, y el valor de adquisición, cuando un contribuyente pierda su residencia fiscal en España y se cumplan unos requisitos.

## D. REDUCCIONES EN BASE IMPONIBLE

### 1. Límites de reducción por aportaciones a sistemas de previsión social:

se aplica como reducción la menor entre el 30% de los rendimientos de trabajo y de actividades económicas u 8.000€ anuales.

**2. Aportaciones a sistemas de previsión social del cónyuge:** el límite máximo pasa de 2.000€ a 2.500€.

**3. Primas de Seguros de Dependencia:** el límite máximo pasa de 10.000€ a 8.000€.

### 4. Nuevo supuesto de disposición anticipada de derechos consolidados:

para los planes de previsión asegurados y planes de pensiones, el derecho a la disposición anticipada de los derechos consolidados se amplía a aquellos que correspondan a las cantidades aportadas con al menos 10 años de antigüedad. Las cantidades consolidadas al 31 de diciembre de 2015 serán disponibles a partir del 1 de enero de 2025.



## E. TIPOS Y ESCALAS DE GRAVAMEN

### 1. Nuevos tipos de gravamen del ahorro:

Base liquidable (Hasta euros)	0	6.000	50.000
Cuota íntegra (Euros)	0	1.170	10.630
Resto base liquidable (Hasta euros)	6.000	44.000	En adelante
Tipo aplicable (Porcentaje)			

**2. Simplificación de la escala general del impuesto:** se elimina el incremento del gravamen establecido con carácter transitorio para los ejercicios 2012 a 2014.

Se reducen los tramos de la base liquidable de 7 a 5, y se reducen los tipos de gravamen para cada tramo.



## F. DEDUCCIONES GENERALES

**1. Cuenta ahorro Empresa:** se suprime la deducción de este producto.



## G. PRESTACIONES PLANES DE PENSIONES

**1. Prestaciones:** el régimen fiscal transitorio para el tratamiento del cobro en forma de capital de los Derechos Consolidados dimanantes de aportaciones realizadas hasta el 31/12/2006 prevé que, a efectos fiscales, pueda aplicarse una reducción del 40% tributando el resto como rendimiento del trabajo, sin establecer límite de tiempo para su aplicación.

A partir del 1 de enero de 2015 la reducción podrá aplicarse cuando se solicite el cobro del capital dentro de los siguientes plazos:

- **Contingencias acaecidas a partir de 01/01/2015:** desde el año de acaecimiento de la contingencia hasta el 31 de diciembre del segundo año.
- **Contingencias acaecidas en los ejercicios 2011 a 2014:** desde el año de acaecimiento de la contingencia hasta el 31 de diciembre del octavo año.
- **Contingencias acaecidas en los ejercicios 2010 y anteriores:** desde 01/01/2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.



# PRODUCTOS BANCOFAR CON VENTAJAS FISCALES

---

## FONDOS DE INVERSIÓN

La tributación de los **Fondos de Inversión** está diferida hasta el momento en que se realice la transmisión o reembolso, momento en el que se produce la ganancia o pérdida patrimonial objeto de tributación (hecho imponible). **Esta forma de tributar permite capitalizar las ganancias por su importe total hasta la fecha de reembolso.**

En los Fondos de Inversión, las personas físicas tienen la posibilidad de cambiar de Fondo de Inversión en función de las expectativas de los mercados sin que ello suponga tener que tributar por la rentabilidad obtenida.

## PLANES DE PENSIONES

En Territorio Común, las aportaciones que realice a su Plan de Pensiones durante el año se deducirán de su base imponible del IRPF hasta la menor de las siguientes cantidades: 8.000 euros, o bien hasta el 30% de sus rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas.



---

**Si todavía no tiene Fondos de Inversión o Planes de Pensiones en Bancofar, o los tiene en otra entidad, consúltenos y pondremos a su disposición nuestra amplia gama de Fondos y de Planes para que usted pueda elegir el que mejor se adapte a su perfil inversor.**

**Gestifonsa**  
Sociedad Gestora de  
Instituciones de Inversión Colectiva  
Grupo Banco Caminos-Bancofar

**Gespensión**  
Entidad Gestora  
de Fondos de pensiones  
Grupo Banco Caminos-Bancofar



# Bancofar

Grupo Banco Caminos-Bancofar



## Le visitamos

Póngase en contacto con su gestor habitual y le visitará cuando usted quiera.



## Escríbanos

[info@bancofar.es](mailto:info@bancofar.es).



## Llámenos

901 10 10 15.



## Visítenos

En cualquiera de nuestras oficinas.



[www.bancofar.es](http://www.bancofar.es)